MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 56 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 23/2013

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **BDO CONSULTORES Y AUDITORES,** con RUC Nº 80012246-1, con domicilio en Humaitá N° 145 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representada por el señor OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES, con CI N°601.771, en su carácter de representante legal en virtud a la cláusula N° 6 de la escritura pública N°04 del 6 de Agosto de 2010, pasada ante la N.P.Josefina del Carmen Pedersen Fernández, en adelante denominado CONSULTOR, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N°03 al contrato S.G. MINISTRO N° 23/2013, suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 194/2012 Licitación por Concurso de Ofertas para los SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO EN SU VERSIÓN VIGENTE, autorizado por Resolución Ministerial N° 1857/2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de abril del 2014

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 23/2013;
b) Resolución Ministerial N° 466/14 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 3.

3 Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 23/2013, se mantienen sin modificación alguna.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Responsabilidad Profesional hasta el 30 de mayo del 2014. Y así como toda garantía prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 23/2013, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de MAYO de 2014.

OSCAR BERNARDO GUILLEN
POR EL PROVEEDOR

S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE